



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

ACUERDO CCMX/III/CAC/012/2022 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA REMITIR AL TESORERO LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, AMBOS DE 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que con fundamento en el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es autoridad local el Congreso de la Ciudad de México.

JM

SEGUNDO. - Que el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; deposita en el Congreso de la Ciudad de México la función legislativa.

EMH

TERCERO. - Que el artículo 29 apartado D, inciso m), de la Constitución Política de la Ciudad de México; menciona que el Congreso de la Ciudad de México, deberá aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.

DA

MBMR

YAZ

CUARTO. - Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México funcionará en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas.

QUINTO. - Que el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se indica que los Comités son órganos auxiliares internos de carácter administrativo que tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

CVRI

MIGC

SEXTO. - Que el artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración y Capacitación.

VJLR

SEPTIMO. - Que el artículo 57 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica que las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota.

CB

OCTAVO. - Que el artículo 57 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

NOVENO. - Que el artículo 57 Ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México indica los requisitos necesarios para llevar a cabo las sesiones vía remota



DÉCIMO. - Que el artículo 298 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que corresponde a este Comité elaborar en los términos del artículo 51 del citado reglamento, el Programa Operativo Anual y, con base en éste, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 301 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que para la elaboración del Programa Operativo Anual y del proyecto de presupuesto que se someterán a la aprobación del Pleno, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero, quien será responsable de preparar los anteproyectos respectivos, mismos que, una vez sometidos a la consideración del Comité, se presentarán a la Junta para los efectos del artículo 49, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/21 de fecha 14 de octubre de 2021, así como el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/12/2022 y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/15/2022 relativos a la quinta y sexta modificación referentes a la integración de las comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se estableció la integración del Comité de Administración y Capacitación.

Por lo antes expuesto y a efecto de poder brindarle los criterios al Tesorero de este H. Congreso para la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso. Los integrantes del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Comité de Administración y Capacitación perteneciente a esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, autoriza remitir al tesorero los criterios para la elaboración del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México 2023, el cual se integra como anexo.

SEGUNDO. - Remítase el presente a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, de este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Aprobado en sesión virtual del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, el 21 de octubre de 2022.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. J. FERNANDO MERCADO GUAIDA PRESIDENTE	FERNANDO MERCADO GUAIDA		

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ	 	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN II LEGISLATURA
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO SECRETARIA	<i>Daniela Alvarez</i>		
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA INTEGRANTE	<i>Christian von Roerich</i>		
DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE	<i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i>		
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte del acuerdo por el cual el Comité de Administración y Capacitación autoriza remitir al tesorero los criterios para la elaboración del anteproyecto del Programa Operativo Anual y del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, ambos de 2023.



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

**CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y
CON BASE EN ESTE, EL
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
DE EGRESOS DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023.**





COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 13, fracción VII; 49, fracción IV; y 51, fracción II; de la Ley Orgánica; 298, fracción II y 301 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, en el presente documento se establecen los criterios para la integración de los anteproyectos del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2023.

Estos criterios constituyen las directrices que las unidades administrativas deberán advertir para la determinación de las necesidades en materia de recursos humanos, recursos materiales, arrendamientos, servicios, bienes muebles y equipo necesario para la operación y funcionamiento de este Poder Legislativo.

Una vez sometidos a la consideración del Comité de Administración y Capacitación se remitirán a la Tesorería para la integración del anteproyecto del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, los cuales, una vez revisados y aprobados por este Comité, se presentarán a la Junta de Coordinación Política para su posterior aprobación por el Pleno.

En este documento se establecen Criterios Generales y Específicos a los que deberán apegarse las unidades administrativas, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en dos etapas: la primera contempla los gastos básicos de operación (presupuesto irreductible) y la segunda distingue las nuevas necesidades y propósitos para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos de las unidades administrativas.

Por lo anterior, se presentan los Criterios para la integración de los anteproyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

JM

EMH

DA

MBMR

YAZ

CVRI

MIGC

VHR

CB



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

OBJETIVO

Establecer los aspectos generales que las unidades administrativas de este poder Legislativo deberán observar para estimar los gastos a realizar para el desarrollo de las actividades sustantivas del Congreso de la Ciudad de México, a fin de garantizar su operación y manejo, en el marco de los Lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

FM
EMH
DA

ALCANCE

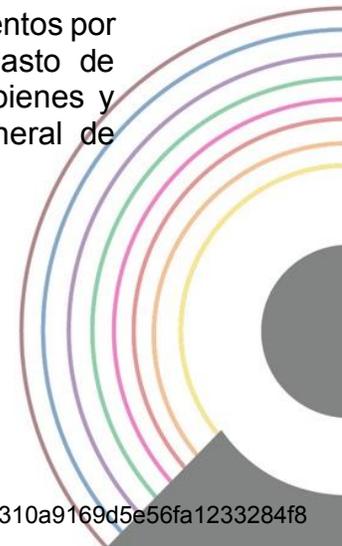
Los presentes Criterios son aplicables para las Unidades Administrativas, Diputadas, Diputados y personas servidoras públicos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

MBMR
YAZ

CRITERIOS GENERALES

1. Las Unidades Administrativas que integran el Congreso de la Ciudad de México, basándose en sus programas de trabajo, los indicadores económicos y las disposiciones aplicables vigentes, deberán definir sus gastos de operación básicos (presupuesto irreductible), entendiéndose estos como los gastos por partida presupuestal estrictamente indispensables.
2. Las unidades administrativas del Congreso, una vez definido el gasto básico de operación (presupuesto irreductible) y sus programas de trabajo, podrán determinar nuevos proyectos o acciones adicionales y su correspondiente costeo por capítulo de gasto, partida y bien o servicio, el cual quedará sujeto a las prioridades de la Agenda Legislativa de cada Grupo Parlamentario integrante de la II Legislatura.
3. Las unidades administrativas del Congreso integrarán sus requerimientos por bien o servicio, partidas y capítulo de gasto, en materia de Gasto de Operación y Gasto de Inversión, de conformidad al catálogo de bienes y servicios que para tal efecto elabore e integre la Dirección General de Administración.

MIGC
VALR
CB
CURI





COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

4. Se consideran prioridades institucionales:

- I. El fortalecimiento del trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios.
- II. El Fomento y facilitación del trabajo de las Comisiones y Comités Legislativos.
- III. El fortalecimiento, apoyo y fomento de la Agenda Legislativa de cada Grupo Parlamentario integrante de la II Legislatura.
- IV. El apoyo a foros y reuniones sobre los temas previstos en la Agenda Legislativa.
- V. La atención y gestión ciudadana a través de los Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.
- VI. Las investigaciones y estudios que realicen los Institutos del Congreso de la Ciudad de México.
- VII. La revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades que se deriven para los trabajadores de base de este Poder Legislativo.
- VIII. Fortalecer los servicios de capacitación para las personas trabajadoras del Congreso de la Ciudad de México.
- IX. La política de Comunicación Social se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de considerar recursos presupuestales y financieros necesarios para la compra del equipo necesario para llevar a cabo la modernización del servicio de Televisión del Congreso.
- X. La adecuación del espacio de prensa dentro del recinto Legislativo de Donceles, con el objetivo de fortalecer la comunicación social del Congreso de la CDMX y llevar a cabo conferencias de prensa. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- XI. La modernización del mobiliario, mantenimiento, reparación y renovación de este, para las áreas administrativas y de apoyo legislativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

JM

EMH

DA

MBMR

YAZ

CB

CVRI

MIGC

VJLR

CB



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

- XII. El mantenimiento y reparación de las diferentes sedes y oficinas de este Poder Legislativo.
- XIII. El equipamiento, adecuación y modernización de los sistemas e infraestructura de apoyo a los trabajos legislativos en el pleno.
- XIV. El fortalecimiento a la operación cotidiana del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México "Congreso TV-21.2" como plataforma que dota de máxima publicidad, transparencia y acceso al quehacer parlamentario que se desarrolla en el Congreso de la Ciudad de México para la transmisión de las sesiones virtuales de Comisiones, Comités, Sesiones Ordinarias, Reuniones de la JUCOPO y Conferencia.
- XV. Toda la información financiera del Congreso de la Ciudad de México será pública.
- XVI. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier eventualidad sanitaria o siniestro geológico.
- XVII. Creación de una estancia infantil para los hijos e hijas de los trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, la cual quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- XVIII. El fortalecimiento a la edición y publicaciones del órgano informativo denominado "El Congreso de la Ciudad de México" como medio informativo que difunde los temas más trascendentes del Congreso para la vida política y social de la Ciudad de México, y en caso específico de las leyes estará sujeta su impresión a la suficiencia presupuestal, minimizando el desperdicio y la generación de residuos bajo criterios de sustentabilidad.
5. La Oficialía Mayor, deberá entregar al Comité de Administración y Capacitación, la estructura orgánica, la plantilla de personal y los tabuladores de las diferentes nóminas y su costeo anual con base en las prestaciones y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
6. La Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá prever los montos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias laborales.

FM

EMH

DA

MSMR

YAZ

CVRI

MIGC

VJLR

CB



CRITERIOS ESPECÍFICOS

1. GASTOS DE OPERACIÓN

JM

1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)

EMH

Este capítulo de gastos agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Congreso de la Ciudad de México, tales como: sueldos, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones, vales y gastos de seguridad social, así como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y demás prestaciones, en los términos de las disposiciones legales y de los tabuladores autorizados vigentes.

DA

MBMR

La formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos en materia de **Servicios Personales** le corresponde a la Oficialía Mayor, en coordinación con la Tesorería, quienes deberán considerar los rubros que se presentan a continuación:

YAZ

Partida Genérica	Concepto
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios presentados en este Poder Legislativo.
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
1400	Seguridad Social ISSSTE, Fondo de vivienda, aportaciones de retiro y seguro de vida.

CVRI

MIGC

VHRR

CB



1500	<p>Otras prestaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo de ahorro y fondo de trabajo del personal. • Liquidaciones por indemnizaciones, sueldos y salarios caídos, laudos. • Jubilaciones, pensiones, retiro voluntario. • Prestaciones contractuales, prestaciones de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo. • Vales, (Considerando ISR de vales) • Apoyo por defunción. • Estancias de desarrollo infantil. • Asignaciones a Técnicos Operativos de Confianza. • Asignaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado. • Becas a hijos de trabajadores. • Antigüedad considerando las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. • Apoyos colectivos.
1600	<p>Previsiones Creación de plazas e incremento de sueldos y/o salarios.</p>
1700	<p>Pago de estímulos a servidores públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becas para licenciatura. • Premio de puntualidad. • Antigüedad. • Estímulos conmemorativos. • Estímulos por tesis y titulación.

JM
EMH
DA
MSMR
YAZ
CVRI
MIGC

En razón de las partidas mencionadas anteriormente se deberá entregar un costo de plazas y prestaciones a la Tesorería, que proyecte el gasto del Capítulo 1000 para el ejercicio fiscal 2023, tomando en cuenta que:

VHLR
CB

- Los Lineamientos en Materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- El Congreso fijará los tabuladores de precepciones salariales de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Poder Legislativo.
- La formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos se apegará estrictamente a Dietas y prestaciones para las Diputadas y los Diputados que conforman el Congreso de la Ciudad de México, la estructura orgánica, plantillas de personal, tabulares de sueldos, Condiciones Generales de Trabajo y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes, previendo las repercusiones fiscales y de seguridad social, sujetándose a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

- La contratación de personal de honorarios bajo el régimen asimilado a salarios, deberá sujetarse a las necesidades mínimas de los puestos, sin afectar el trabajo legislativo.
- Las Unidades Administrativas deberán reducir al mínimo indispensable los conceptos de tiempo extraordinario y guardias, los cuales sólo se autorizarán para áreas operativas y aquellas que realicen actividades complementarias al trabajo legislativo y siempre que quede debidamente justificado.
- Las Comisiones y Comités no podrán generar tiempo extraordinario y guardias.
- El trámite para el pago de horas extraordinarias y guardias debidamente justificadas, deberá apegarse de manera estricta al control de asistencia que se realiza mediante tarjeta y/o dispositivo electrónico lector de huella digital.
- Sólo se podrá hacer, en caso necesario de operación, los movimientos de conversión de plazas en las plantillas de personal a costos compensados.
- Ninguna persona servidora pública del Congreso tendrá una remuneración igual o mayor a la autorizada para la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Todos los tabuladores salariales se ajustarán al mandato constitucional local.
- Se respetarán los derechos adquiridos de las personas trabajadoras de base que prestan sus servicios en el Congreso de la Ciudad de México.
- Se deberán estimar los recursos para la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades para las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.
- Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral.

FM

EMH

DA

MSMR

YAZ

CVRI

MIGC

VJLR

CB

1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)

Este capítulo de gasto agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por el Congreso de la Ciudad de México, para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades legislativas y administrativas.

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para materiales y suministros es responsabilidad de la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAACS), desglosado por partida y considerando los rubros que se presentan a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS).

Partida Genérica	Concepto
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. <ul style="list-style-type: none"> • Materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para procesamiento en equipo y bienes informáticos. • Materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para los centros de enseñanza e investigación. • Materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población.
2200	Alimentos y Utensilios Adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación para los servidores públicos.
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de inmuebles.
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio <ul style="list-style-type: none"> • Medicinas, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana. • Materiales y suministros médicos y de laboratorio que requiera el Congreso.
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos <ul style="list-style-type: none"> • Combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, para el funcionamiento de vehículos. • Maquinaria y equipo que se requiere para el funcionamiento del Congreso.
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. <ul style="list-style-type: none"> • Vestuario y sus accesorios. • Artículos deportivos. • Prendas de protección diferentes a las de seguridad.
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Refacciones, accesorios y herramientas menores para la conservación de muebles e inmuebles.

FM
EMH
DA
MBMR
YAZ
CVRI
MIGC
VALR
CB



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
MUNICIPAL

Con base en las partidas enumeradas anteriormente se, deberá entregar un costo de los mismos a la Tesorería, que proyecte el gasto del Capítulo 2000 para el ejercicio fiscal 2023, tomando en cuenta que:

- Los Lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público. *JM*
- Se deberá establecer una política de ahorro y transparencia en las adquisiciones que transparente los procesos y racionalice los recursos públicos. Todos los procesos de contratación serán regidos de forma estricta por la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas, ambas de la Ciudad de México. *EMH*
- La estimación de los recursos para la adquisición de materiales y suministros deberá realizarse de conformidad al catálogo de bienes proporcionado por la Dirección General de Administración, sujetándose a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con una política de optimización y fomento de ahorro. *DA*
- Los inventarios institucionales deberán ajustarse a lo indispensable, asegurando la continuidad operativa. *MBMR*
- Las Unidades Administrativas del Congreso de la Ciudad de México deberán reducir al mínimo indispensables sus gastos por concepto de pasajes y alimentación de personas. *YAZ*
- La adquisición de gasolina solo será utilizada en vehículos oficiales. *CVRI*
- Se deberá prever el gasto para **los recursos materiales e insumos necesarios para el desempeño de las labores del personal “único de y sanidad”**, para así, conservar la limpieza y mantenimiento de las áreas e instalaciones administrativas. *MIGC*

1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)

Este Capítulo de gastos reúne las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades legislativas y administrativas del Congreso de la Ciudad de México. *VHRR*



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
DEL LEGISLATIVO

La formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos en materia de Servicios Generales es responsabilidad de la Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios, a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAACS) desglosado por partida y considerando los conceptos que se presentan a continuación:

Partida Genérica	Concepto
3100	Servicios Básicos Servicios como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones, etc.
3200	Servicios de Arrendamiento Arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria, equipo y vehículos.
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales <ul style="list-style-type: none"> • Fletes y maniobras • Almacenaje, envase y embalaje • Servicios bancarios y financieros • Seguros Patrimoniales • Comisiones por ventas
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación <ul style="list-style-type: none"> • Erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes e inmuebles. • Deducibles de seguro. • Servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación.
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad <ul style="list-style-type: none"> • Realización y difusión de mensajes y campañas de difusión institucional. • Contratación de servicios de impresión y publicación de información. • Montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanda el Congreso.
3700	Servicios de Traslado y Viáticos <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando el desempeño de sus labores en el Congreso, requiere el traslado a lugares distintos de su adscripción.
3800	Servicios Oficiales <ul style="list-style-type: none"> • Servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Congreso. • Gastos de representación.

JM

EMH

DA

MBMR

YAZ

CVRI

MIGC

VJLR

CB



Con base en las partidas mencionadas anteriormente, la Oficial Mayor deberá entregar un costeo de Servicios Generales a la Tesorería, que proyecte el gasto a realizar en el Capítulo 3000 para el ejercicio fiscal 2023, tomando en cuenta que:

- Los Lineamientos en Materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público. *JM*
- Se racionalizará al mínimo las erogaciones por concepto de asesoría para la contratación de despachos externos, para auditorías y en cualquier otro tipo de materia como consultoría administrativa, proceso, técnica y en tecnologías de la información o para servicios de investigación científica y desarrollo. *EMH*
- Se establecerán las provisiones que permitan la adecuada cobertura de las pólizas de seguros, así como, sobre los activos, a partir del inventario de bienes muebles e inmuebles institucionales, procurando hacerlo mediante licitación pública. *DA*
- Se presupuestarán las erogaciones destinadas a apoyar técnica y administrativamente las actividades de las Diputadas y los Diputados de forma individual, así como Comisiones y Comités Legislativos, Estudios y foros, reuniones y demás eventos institucionales que se deriven de la Agenda Legislativa. *MBMR*
- Se establecerán las provisiones para mantenimiento de mobiliario y vehículos, así como para el pago de verificaciones y tenencias de los mismos. *YAZ*
- Se racionalizará el gasto por arrendamiento de inmuebles para oficinas y estacionamientos, promoviendo la integración en espacios físicos institucionales, maximizando el aprovechamiento de los bienes inmuebles de que se disponga. *CVRI*
- Se racionalizará al mínimo indispensable el gasto en materia de multifuncionales y arrendamiento de equipo de fotocopiado. *MIGC*
- Se racionalizará al mínimo indispensable los gastos por viáticos y pasajes nacionales e internacionales; gastos de ceremonial y de orden social, así como congresos y convenciones. *VHLR*

CB



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN II LEGISLATURA

- Se deberá prever el gasto de publicaciones en medios y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sujetándose estrictamente a los destinados a la difusión del trabajo legislativo.
- En materia de Comunicación Social se reducirá el gasto en publicidad y la política de comunicación social, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se presupuestarán los recursos necesarios para la compra de equipo de producción de televisión, a fin de llevar a cabo la modernización de la Subdirección de Televisión del Congreso.
- Se deberá prever el gasto para la operación cotidiana del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México "Congreso TV-21.2", plataforma principal que dotará de máxima publicidad, transparencia y acceso al quehacer parlamentario que se desarrolla en el Congreso de la Ciudad de México para la transmisión de las sesiones virtuales de Comisiones, Comités, Sesiones Ordinarias, Reuniones de la JUCOPO y Conferencia.

FM
EMH
DA
MBMR
YAZ

1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)

CVRI
MIGC
VJLR

Este capítulo de gastos concentra las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privados y externos, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

La tesorería recibirá los anteproyectos de presupuesto de los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000 e integrará a estos las necesidades del capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), considerando los conceptos que se presentan a continuación:

CB

Partida Genérica	Concepto
4400	Ayudas sociales. Asignaciones que destina el Congreso de manera directa o indirecta, para apoyar a la población y a los Grupos Parlamentarios.

Con base en las partidas mencionadas anteriormente se integra el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, tomando en cuenta que



- Los lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- Para fortalecer el trabajo legislativo, se deberá presupuestar el recurso de apoyo que se otorga a las Diputadas y los Diputados para los Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como al trabajo de los Grupos Parlamentarios.
- Se deberá contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de medallas que otorgue el Congreso de la Ciudad de México.
- Ninguna Diputada y Diputado recibirá retribución adicional a sus remuneraciones por el desempeño de algún cargo o comisión.
- Se deberán prever los apoyos a los Sindicatos de Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, con base en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- Se deberá prever los recursos para la atención de los acuerdos complementarios de la Junta de Coordinación Política.
- Se deberá contar con los Recursos necesarios para los premios que otorgue el Poder Legislativo.

FM

EMH

DA

MBMR

YAZ

CVRI

MIGC

VJLR

CB

2. GASTO DE INVERSIÓN

2.1 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)

Este capítulo de gastos incluye las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño del Congreso de la Ciudad de México.

La formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos le corresponde a la Oficialía Mayor, considerando los rubros que se presentan a continuación.



Partida Genérica	Concepto
5100	<p>Mobiliario y Equipo de Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración. • Bienes informáticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, así como refacciones y accesorios mayores correspondientes a los mismos.
5200	<p>Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo</p> <p>Adquisición de equipos educacionales y recreativos para el desarrollo de las actividades del Congreso, como equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas y de video, etc. Así como refacciones y accesorios mayores de los mismos.</p>
5300	<p>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</p> <p>Equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica. Incluye refacciones y accesorios mayores.</p>
5400	<p>Vehículos y Equipo de Transporte</p> <p>Toda clase de equipo de transporte, necesarios para la operación del Congreso. Además de las refacciones y accesorios mayores correspondientes.</p>
5600	<p>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria y equipos no comprendidos anteriormente como; de uso agropecuario, industrial, de construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria, equipo y aparatos, eléctrico y electrónico. • Adquisición de herramientas y máquinas – herramientas. • Refacciones y accesorios menores.
5800	<p>Bienes Inmuebles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de todo tipo de inmuebles. • Gastos derivados de actos de adquisición de los bienes.
5900	<p>Activos Intangibles</p> <p>Adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual, entre otros, como: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>

FM

EMH

DA

MBMR

YAZ

CVRI

MIGC

VJLR

CB

Con base en las partidas referidas anteriormente se deberá entregar un costeo de los mismos a la Tesorería, que proyecte el gasto a realizar en el Capítulo 5000 hacia el ejercicio fiscal 2023, tomando en cuenta que:



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CARACITACIÓN
DE LA LEGISLATURA

- Los lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficiencia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- La adquisición del mobiliario y equipo de oficina deberán limitarse a los casos de: creación de nuevas áreas de trabajo o reubicación del personal, reposición por siniestro, término de vida útil o altos costos de mantenimiento.
- La adquisición de equipo de cómputo se sujetará al avance en el programa de modernización informática institucional que permita fortalecer el trabajo legislativo y administrativo.
- Se deberá prever la adquisición de licencias y software que garantice la correcta operación del equipo informático del Congreso de la Ciudad de México.
- Ninguna Diputada, Diputado o persona funcionaria del Congreso tendrá asignado vehículo para uso personal.
- Se deberá prever el gasto para el equipamiento necesario para el desempeño de las labores del personal "único de limpieza y sanidad", para así, conservar la limpieza y mantenimiento de las áreas e instalaciones administrativas.

FM

EMH

DA

MSMR

YAZ

CVRI

MIGC

VJLR

CB

LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023, SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS:

PRIMERA ETAPA (GASTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN O IRREDUCTIBLES)

1. Las unidades Administrativas, basadas en sus programas de trabajo en los términos y condiciones solicitados por la Dirección General de Administración, enviarán a la Oficialía Mayor sus requerimientos de operación en materia de recursos humanos, materiales y de servicios.
2. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos calculará el costo anual de las plantillas de personal con base en los tabuladores y el personal autorizado.
3. La Dirección General de Presupuesto, con base en la normatividad vigente, calculará las prerrogativas que se entregarán a las Diputadas y los Diputados y a los Grupos Parlamentarios.

4. La Oficialía Mayor, con base en las necesidades básicas y en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, calculará el presupuesto requerido para cubrir las prestaciones al personal.

5. La Oficialía Mayor, con base en los programas de trabajo y los requerimientos de recursos humanos, materiales y servicios de las Unidades Administrativas, integrará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023, en el Sistema establecido para el efecto, así como los requerimientos del capítulo 1000.

6. La Tesorería, integrará y supervisará el presupuesto regularizable para el año fiscal 2023, con la información enviada por la Oficialía Mayor en materia de recursos humanos, adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, misma que será complementada con el capítulo 4000.

7. La revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y las necesidades para las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.

FM
EMH
DA
MBMR
YAZ

SEGUNDA ETAPA (NUEVAS NECESIDADES)

Una vez establecidos los gastos para la operación básica de las diferentes Unidades del Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2023, se podrán considerar las nuevas necesidades o nuevos fines consistentes en:

1. Erogaciones necesarias para el inicio de nuevas actividades o incremento en las ya existentes.
2. Incremento para 2023, en los salarios del personal; en los bienes y servicios, derivado del aumento inflacionario.
3. En materia de Comunicación Social considerar recursos presupuestales y financieros necesarios para la compra de equipo de producción de televisión, a fin de llevar a cabo la modernización del área de Televisión del Congreso.
4. En materia de Comunicación Social considerar recursos presupuestales y financieros necesarios para la adecuación de un espacio en el recinto Legislativo de Donceles, para realizar conferencias de prensa.
5. Se deberá prever el gasto para los recursos materiales, equipamiento e insumos necesarios para el desempeño de las labores del personal "único de limpieza y sanidad", para así, conservar la limpieza y mantenimiento de las áreas e instalaciones administrativas.
6. La operación cotidiana del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México "Congreso TV-21.2".

CVRI
MIGC
VALR
CB

- 
- 
- 
- 
7. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral.
8. Impulsar la creación de una estancia infantil para los hijos e hijas de los trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, la cual quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

JM

EMH

PRESUPUESTO REGULARIZABLE

El presupuesto regularizable se define como el nivel de gasto básico de operación (presupuesto irreductible), considerando:

DA

- Las obligaciones anuales de pago adquiridas en el presente ejercicio, en materia de dietas, remuneraciones, prestaciones, materiales y suministros, arrendamientos, servicios contratados y prerrogativas.
- Los gastos indispensables para el desarrollo de las actividades de las áreas legislativas y administrativas del Congreso de la Ciudad de México.
- El cálculo del gasto institucional deberá realizarse a precios de 2023.

MBMR

YAZ

CVRI

PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE

El presupuesto no regularizable se define como la estimación destinada a la adquisición de: mobiliario, vehículos, construcciones y equipamiento, que no se consume año con año y que, por tanto, debe justificarse si son requeridos nuevamente.

MIGC

VHRR

CB

GENERALES

La programación y el llenado de formatos se realizará en los términos y condiciones requeridos por la Oficialía Mayor.

El calendario de ministraciones procurará una programación adecuada priorizando las necesidades institucionales del Poder Legislativo, mostrando un equilibrio conforme a las indicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Dip. J. Fernando Mercado Guaida
Presidente

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Daniela Alvarez

Dip. Elizabeth Mateos Hernández
Vicepresidenta

Dip. Daniela Gicela Álvarez Camacho
Secretaria

Guadalupe Morales Rubio

Yuriri Ayala Zuñiga

Dip. María Guadalupe Morales Rubio
Integrante

Dip. Yuriri Ayala Zuñiga
Integrante

Christian von Roehrich

Dip. Maxta Iraís González Carrillo

Dip. Christian Damián von Roehrich
de la Isla
Integrante

Dip. Maxta Iraís González Carrillo
Integrante

Victor Hugo Lobo Román

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Integrante

Dip. Circe Camacho Bastida
Integrante

La presente hoja forma parte de los Criterios para la Integración del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y con base en este, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para el ejercicio fiscal 2023.